CONTRATO ENTRE SERVINARIÑO E.U. Y SERPRO INGENIERIA SAS

PARA DISPOSICIÓN DE RESÍDUOS PELIGROSOS

Entre **SERVINARIÑO E.U**, persona jurídica NIT 900900221500-4, representada legalmente por la señora **DIANA MARITZA ASENCIO ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.006.841 de Bogotá (C) y vecina de la ciudad de Pasto, quien para efectos de este contrato se denominará **SERVINARIÑO EU** y por otra parte **SERPRO INGENIERÍA S.A.S.**, con Nit. 900485011-7, con domicilio en la calle 10 No. 26-29 Barrio La Aurora de la ciudad de Pasto, representada legalmente por **CARMEN ALICIA CALVACHE ORTEGA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 66.862.075 expedida en Cali, quien en adelante se denominara **SERPRO**, y teniendo en cuenta que mediante Resolución de noviembre de 2012 **CORPONARIÑO** concedió Licencia Ambiental para el proyecto ubicado en la Vereda Botanilla del Municipio de Pasto, hemos celebrado el presente **CONTRATO**, regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Por medio del presente CONTRATO **SERPRO** se obliga con **SERVINARIÑO EU**, a retirar y disponer finalmente los RESÍDUOS PELIGROSOS (Aceites usados, filtros, solidos contaminados con hidrocarburos, lámparas mercurio, Toners-cartuchos de impresora, pastillas de frenos, baterías, detallados en la tabla de valores etc.), generados por **SERVINARIÑO EU**, los cuales serán recogidos por **SERPRO** en las instalaciones dispuestas por **SERVINARIÑO EU** para tal fin en la ciudad de Pasto (N), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente. **PARÁGRAFO:** Los residuos se almacenarán temporalmente en las bodegas de SERPRO hasta completar los topes respectivos para el embalaje al sitio de disposición final donde se generará un Certificado; previamente **SERPRO** generará un recibo en el cual certifica que los residuos generados por **SERVINARIÑO EU** están dispuestos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente Decretos 4741 de 2005 y 2820 de 2010 y demás normas concordantes, recibos que serán entregados a la autoridad ambiental – **CORPONARIÑO**. Una vez se realice la disposición final **SERPRO** expedirá un Certificado de Disposición Final Definitivo de los residuos. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se relacionan a continuación los valores a pagar por **SERVINARIÑO EU por kilo de transporte, recolección y disposición final de los diferentes posibles RESPEL generados por SERVINARIÑO EU. PARÁGRAFO 1.** De acuerdo a la información suministrada por **SERVINARIÑO EU**, los residuos a generar corresponden a microgenerador, por lo que se establecerá un mínimo de recolección de 50 kilos entre los Respel a disponer y cuyo valor se calculara de acuerdo a la tabla de valores anteriormente descrita. **PARÁGRAFO 2.** Se estipula La recolección de RESPEL *se realizara de manera mínimo semestral* a partir de la fecha de firma del convenio, si se requiere de una recolección adicional se respetara los valores pactados durante el tiempo del contrato.

SERPRO ING SAS AÑO 2024

ITEM	TIPO DE DESECHO	VLR/Kg	VLR /UNT
1	FILTROS DE AIRE O ACEITE USADOS	Kg	4.100
2	KILOS TARROS DE BORRAS AGUAS CONTA CON HC TIERRAS LODOS	Kg	4.000
3	KILOS TARROS DE PINTURA, TONERS O CARTUCHOS IMPRES	Kg	4.600
4	KILOS SOLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	Kg	4.300
5	DOTACION CONTAMINADA	Kg	4.300
6	LUMINARIAS	Kg	7.200
7	RAEE: BATERIAS, PILAS, EQUIPOS ELECTRICOS/ ELECTRONI	Kg	5.400
8	ACEITE COCINA USADO	Kg	1.300
9	REFRIGERANTES, HERBICIDAS FUNGICIDAS, QUIMICOS LIMPIADORES	Kg	6.000

Powered by CamScanner

CLAUSULA TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Dada la naturaleza del CONTRATO y la modalidad de actividad realizada, el presente CONTRATO no genera relación ni vinculación laboral alguna entre las partes, por cuanto **SERPRO** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia, sin estar sometido a subordinación laboral, ni relación laboral alguna con **SERVINARIÑO EU.** En consecuencia entre **SERPRO** y **SERVINARIÑO EU,** no existe ni se crea dependencia ni subordinación laboral. **CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS ESPECIALES DE SERPRO:** En razón del CONTRATO **SERPRO** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del CONTRATO. 2) Retirar de **SERVINARIÑO EU** los residuos peligrosos generados correspondientes a aceites usados de motor y RESPEL posibles generados por **SERVINARIÑO EU** o mencionados en este CONTRATO, actividad que se realizará periódicamente de acuerdo a la generación en día y una hora acordada previamente por las partes. En todo caso se realizara mínimo una vez al mes. 3) Utilizar los elementos necesarios y de protección adecuados para la actividad desarrollada en el CONTRATO. 4) Expedir un recibo temporal en el cual certifica que los residuos generados por **SERVINARIÑO EU** están siendo dispuestos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y posteriormente expedir un Certificado de Disposición Final Definitivo cuando se haya realizado la disposición final de los residuos. 5) Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA.- COMPROMISOS ESPECIALES DE SERVINARIÑO EU:** En razón del CONTRATO **SERVINARIÑO EU** se compromete a: 1) realizar un adecuado almacenamiento de los residuos peligroso por el generados de acuerdo al a la normatividad ambiental vigente Decretos 4741 de 2005 y demás normas concordantes. En tanto estos son retirados por **SERPRO** 2) Disponer de personal a su cargo para en el momento de que **SERPRO** efectué el retiro de los residuos peligrosos generados, este personal realice la correspondiente entrega revisión, pesaje y firma de los residuos entregados a **SERPRO.** 3) Utilizar los elementos necesarios y de protección adecuados para la actividad desarrollada en el CONTRATO. 4) Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social. 5) A disponer con **SERPRO** los diferentes RESPEL generados por **SERVINARIÑO EU. CLASULA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA:** Las partes acuerdan como causales de terminación anticipada del CONTRATO las siguientes: 1) La ocurrencia de hechos imprevistos e inevitables que imposibiliten la ejecución total del CONTRATO. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. 3) Al terminar el tiempo del CONTRATO **SERVINARIÑO EU** deberá solicitar por escrito con treinta (30) días calendarios de anticipación con el fin de terminar o firmar un nuevo CONTRATO. Estas causales de terminación anticipada no generan indemnización alguna para las partes. **CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION:** El presente CONTRATO tiene una duración de un (10,5) MESES comprendido entre el quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **CLAUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO: SERVINARIÑO EU O SERPRO** no podrán ceder el presente CONTRATO a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de las partes. **CLAUSULA ESPECIAL:** El presente CONTRATO deja sin vigencia los acuerdos o contratos anteriores que se hayan pactado entre las partes y referidos al objeto de este CONTRATO. Para todos los efectos a que haya lugar una vez perfeccionado, se fija como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, y se firma a los quince (15) día del mes de febrero del año dos mil veintitres (2024)

DIANA MARITZA ASENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVINARIÑO EU

CARMEN ALICIA CALVACHE
REPRESENTANTE LEGAL
SERPRO INGENIERIA SAS

Powered by CamScanner